



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017

Domingo 11 de junio



¿Por qué se realiza la consulta de revocatoria?





CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017

Domingo 11 de junio



¿Por qué se realiza la consulta de revocatoria?

Porque de 27 distritos del país se recibieron solicitudes de ciudadanos y ciudadanas (promotores) que decidieron ejercer su derecho a revocar autoridades municipales. Estas personas, junto a su solicitud presentaron (como respaldo), la firma de por los menos el 25% de quienes votan en sus respectivos distritos.

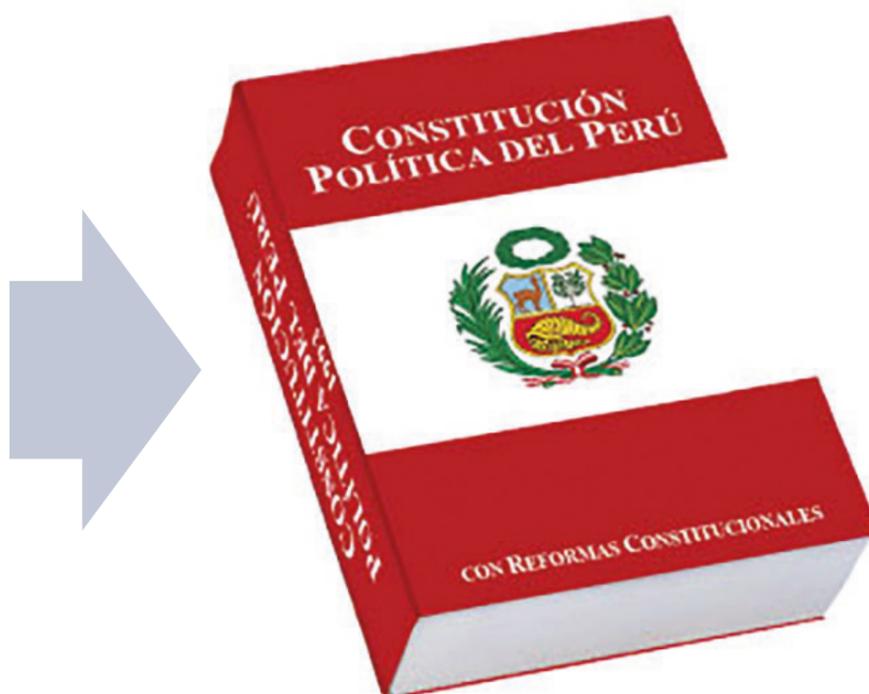


¿Qué es la revocatoria y qué se consultará?



Ley de los Derechos de
Participación y Control
Ciudadanos,
Ley N.º 26300

Constitución
Política del Perú





¿Qué es la revocatoria?

Es el derecho que tiene la ciudadanía para destituir de su cargo a determinadas autoridades elegidas como por ejemplo a las municipales.

La Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.° 26300) establece que la revocatoria es un derecho de control de la ciudadanía. La Constitución Política del Perú, también respalda este derecho.

¿Qué se consultará?

Se consultará si la autoridad municipal de tu distrito sobre quien se solicitó la revocatoria debe dejar o no el cargo por el que fue elegido o elegida en las Elecciones Municipales del año 2014.



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017

Domingo 11 de junio



¿Cómo debes participar?



Debes participar informándote



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017

Domingo 11 de junio



¿Cómo debes participar?

En primer lugar, debes participar de manera informada; por eso antes del día de la consulta será importante que averigües sobre los fundamentos que presentó el promotor o promotora de la revocatoria en tu distrito.

En segundo lugar, el 11 de junio debes ir a tu local de votación para votar. Tendrás la responsabilidad de decidir si respaldas o no la revocatoria.



CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017

Domingo 11 de junio



Cédula de capacitación

		DISTRITO DE JUPITER PROVINCIA DE LA GALAXIA		
CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017				
MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO				
1	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	SI	NO	
2	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	
3	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	
4	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	
5	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	
6	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO	
				UNIVERSO

En cada distrito, la cédula tendrá entre una y seis filas, según el número de autoridades municipales sobre quienes se solicitó la revocatoria.



La Cédula de Consulta de Revocatoria

En cada distrito, la cédula tendrá entre una y seis filas, según el número de autoridades municipales sobre quienes se solicitó la revocatoria.

Mostrará los nombres y apellidos de cada autoridad en consulta.

Si se trata del alcalde o alcaldesa, debajo de su nombre se leerá:

¿Debe dejar el cargo de Alcalde?

Si se trata de un regidor(a), debajo de su nombre se leerá:

¿Debe dejar el cargo de Regidor?

Según tu decisión, podrás marcar con un aspa (X) o con una cruz (+), dentro del recuadro SI o dentro del recuadro NO, por cada autoridad municipal en consulta.

El SI es para que la autoridad sea revocada, es decir, que deje el cargo y sea remplazado(a) por un accesitario(a).

El NO es para que la autoridad no sea revocada y continúe en su cargo hasta finalizar el año 2018.

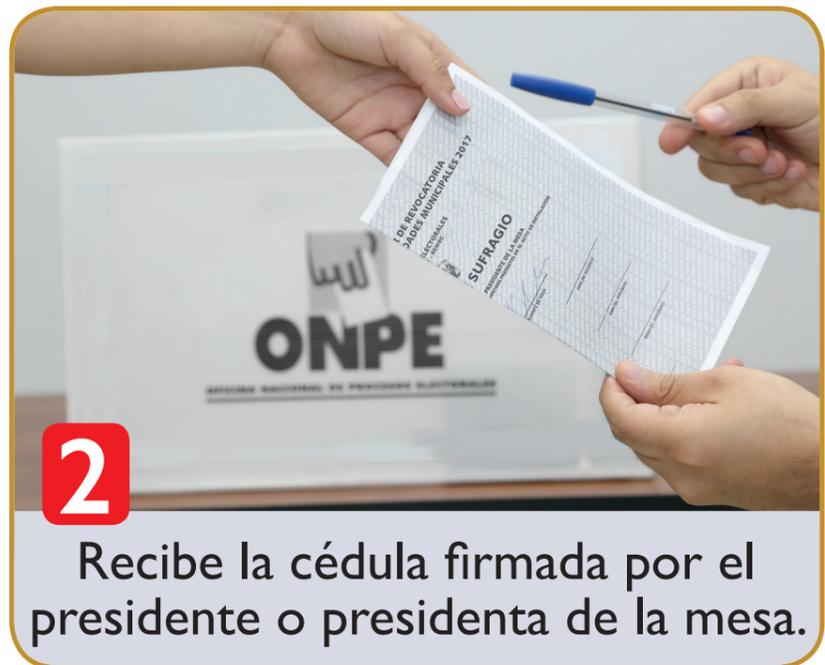
Dejar sin marca el recuadro SI y el recuadro NO, es votar en blanco.

Los pasos de la votación



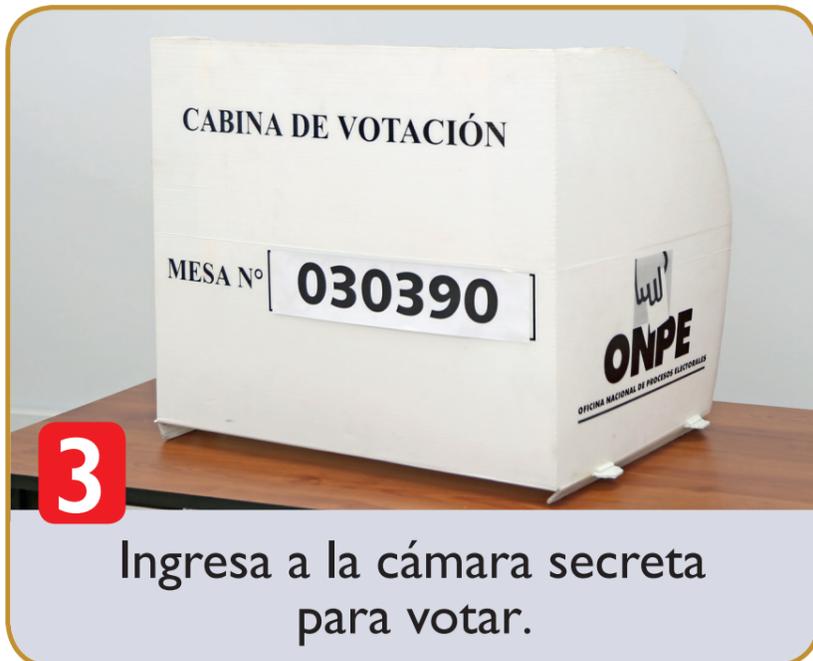
1

Presenta tu DNI.



2

Recibe la cédula firmada por el presidente o presidenta de la mesa.



3

Ingresa a la cámara secreta para votar.



4

Deposita la cédula doblada en el ánfora.



5

Firma y pon tu huella dactilar en la lista de electores.



6

Recibe tu DNI con tu holograma pegado.



Los pasos de la votación

1. Presenta tu DNI.
2. Recibe la cédula firmada por el presidente o presidenta de la mesa.
3. Ingresa a la cámara secreta para votar.
4. Deposita la cedula doblada en el ánfora.
5. Firma y pon tu huella dactilar en la lista de electores.
6. Recibe tu DNI con tu holograma pegado.

Votar es obligatorio para quienes figuran el padrón electoral aprobado por el JNE.

Para las personas mayores de setenta (70) años el voto no es obligatorio.

Multa por no votar

S/ 81.00 soles en distrito **no pobre**

S/ 40.50 soles en distrito **pobre no extremo**

S/ 20.25 soles en distrito **pobre extremo**



Trato preferente





CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2017

Domingo 11 de junio



Las personas que necesiten trato preferente recibirán apoyo para ingresar a votar y si es necesario podrán usar un módulo especial ubicado al ingreso del local de votación.

La atención preferente es responsabilidad de todos



**¿En qué caso la autoridad
es revocada?**

**¿Quién reemplaza a la autoridad
revocada?**



Es revocada si se cumplen dos condiciones:

- a) Que el 11 de junio asistan a votar, por lo menos, la mitad de las personas que figuran en el padrón electoral del distrito.
- b) Que, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos sea a favor del SI. Los votos nulos y en blanco no se consideran.

Si se cumple solo una de las condiciones, la revocatoria no procede.

¿Quién reemplaza a la autoridad revocada?

Si se revoca al alcalde o alcaldesa, lo reemplaza quien es primer regidor(a) accesitario(a) de su misma lista.

Si se revoca a un regidor(a), lo reemplaza el correspondiente accesitario(a) de su lista.

En ningún caso hay nuevas elecciones.



En la Consulta de Revocatoria debe haber orden y respeto a los resultados





Toma en cuenta que:

- **En la Consulta Popular de Revocatoria debe haber orden y respeto por los resultados.**
- **Los actos de agresión y vandalismo, son delitos con penas privativas de la libertad establecidas en la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859 y el Código Penal.**

Para más información y capacitación

- **Visita la oficina de la ONPE de tu distrito.**
- **Llama al teléfono de la ONPE (01) 417-0630 (local central).**
- **Ingresa a la página web: www.onpe.gob.pe**